

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, septiembre 6 de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS “COOPENSIONADOS” NIT. 830.138.303-1

DEMANDADO: HERSON ENRIQUE GRAJALES SAAVEDRA C.C. 16.889.466

RADICACIÓN: 760014003007-2019-00-784-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito presentado por el Dr. OSCAR MARINO GIRALDO, el Juzgado.

R E S U E L V E:

- 1.- TÉNGASE** a **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS**, representada legalmente por el Dr. CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GÓNZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.251.495 y T.P. No. 178.921 del C.S.J, como apoderado sustituto del Dr. OSCAR MARINO GIRALDO, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución otorgado.
- 2.- GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTA, GIROS Y FINANZAS Y BANCO AGRARIO, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.
- 3. REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

Estado 7 de septiembre del 2021

G

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f89357865f5c11b627726e4e954ceb5703b5e64515021a44ce26548576545f9**
Documento generado en 06/09/2021 04:21:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>